

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA *o o* FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25** pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad. — La gratificación de adultos.—Sacerdotes y Maestros.—Sobre vacaciones.—Fiesta del árbol.—Una conferencia.—La cuota de oposiciones restringidas.—Segunda peregrinación nacional del Magisterio español a Roma.
Asociaciones de Maestros.—Para los Maestros aprobados en las oposiciones restringidas.—Caravaca.

Ecos del Magisterio. — II. ¡Revisión del Escalafón!—Oposiciones restringidas al primer Escalafón.—A los Maestros nacionales.—Sobre quinquenios.—Al margen de un Real decreto.—Sobre los tres años.—Es más que vergonzoso.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Revista pedagógica. — Inglaterra: El proyecto de «Ley de los Maestros».—Italia: Los programas escolares.

Notas actuales.—Los fines y los medios. La del alba sería...

Impresiones de caminante. — España en el extranjero.

Educadores argentinos. — Joaquín V. González.

Por la patria y por la Escuela.—Para la Nacional.

El porvenir de los hijos.—Charla de pedagogía social dedicada a los padres.

Enseñanza ocasional.—La Fiesta del árbol y un eclipse.

Cosas de chicos.—Sus canciones.—Sus juegos.—Sus frases.—Su figura en la literatura.

Libros y revistas.—Necesidad de que el Estado atienda educativamente a los niños mentalmente anormales.—La radiotelefonía sin maestro.—Los garabatos infantiles. — La preparación del Maestro.

Del Ministerio. Crónica general, correspondencia y anuncios.

Relación de los libros que en las cantidades de 7, 15, 23, 32 y 40 pesetas pueden elegirse en las combinaciones de suscripción:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar, *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 ejemplar.

Primer grado, comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, a 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 ptas.

Cartillas pedagógicas.—*El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—*Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—*Decroly*, por Sidonio Pintado.—*El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—*Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—*Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—*El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—*Disciplina escolar*, por Joaquin Salvador Artiga.—*Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—*Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—*Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. Cada tomo 0,50 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Áscarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 ptas.

Este número ha sido revisado por la censura militar

Todo encargo que se nos haga remitiendo los fondos por anticipado, será beneficiado con un número por cada cinco pesetas que importe. Por cada cien números dados hacemos un sorteo, y los favorecidos por la suerte tendrán derecho a elegir un reloj de bolsillo, una pluma estilográfica o veinticinco pesetas en libros

DE ACTUALIDAD

La gratificación de adultos. — En varios números hemos tratado de este asunto. Hemos demostrado, con textos del Tribunal Supremo, que la Real orden de 30 de septiembre de 1917 está vigente, y que en el próximo presupuesto habrá que incluir las cantidades necesarias para el pago de lo que dicho Tribunal ha fallado.

Sobre este mismo asunto hallamos en nuestro colega diario «El Liberal», de esta corte, un artículo de nuestro batallador compañero, señor Castilforte, y de su trabajo tomamos los siguientes párrafos:

«Ahora bien; ¿es fundamento legal para negar las mejoras de la enseñanza primaria que sea imprescindible aumentar la consignación del presupuesto en unos cuantos millones? ¿Se cree acaso que los Maestros podemos sostenernos del aire? ¿Sería lógico se les negara el percibo de los pluses de campaña y gratificaciones a los militares, desde el último soldado al general en jefe, porque hubiera que consignar X millones de aumento en el presupuesto de Guerra?

Pues este es el caso de la gratificación por las clases de adultos que los Maestros reclaman.

¿Son culpables los Maestros de que los Gobiernos hayan dado al olvido disposiciones emanadas de ellos mismos, dejando de consignar en presupuestos las cantidades necesarias para su cumplimiento? ¿Acaso deben pagar dichos Maestros las imprevisiones de aquellos que deben ser los primeros en velar por el estricto cumplimiento de las leyes?

Además, en todos los órdenes de la vida, ¿no tiene todo el mundo, desde el más modesto obrero, derecho a cobrar los trabajos extraordinarios que realiza como tales? ¿No se destina en el presupuesto de Fomento el 60 por 100 del importe total consignado para reparaciones de carreteras a gratificaciones y dietas, sin cuidarse nadie de su cuantía ni de escatimarlas? ¿Por qué han de ser siempre los Maestros la única excepción? ¿Por qué solamente cuando se trata de destinar cantidades para la enseñanza, para el Magisterio, parece

tienen todos derecho a impedirlo, o, al menos, a que se restrinjan? ¿Es acaso fundado en la mansedumbre, paciencia, resignación y sufrimiento del mismo?

El problema de las clases de adultos debe resolverse, y la solución es la siguiente: Si dicha enseñanza se considera ineficaz, y, por consiguiente, innecesaria, debe suprimirse de una pluma; si lo contrario, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 4 de octubre de 1906, y Real orden de 30 de septiembre de 1917, consignando las cantidades precisas para abonar el importe de las gratificaciones que aquéllas señalan, ya que no es ninguna ganga el desempeño de dichas clases, particularmente en los pueblos, cuya inmensa mayoría carecen de alumbrado público, sus calles son inmundos barrizales, y el Maestro se ve precisado a salir de casa muchas veces lloviendo ó nevando, con una linterna en una mano y un palo en la otra que le ayude a sostenerse sobre el suelo fangoso y resbaladizo, y si quieren las autoridades convencerse de que no es ninguna gollería, autorícese a los Maestros para darlas o no, según les convenga, y verán cómo son muchos los que optan por no darlas, pues hay noches que se daría dinero encima por no salir de casa.

Por tanto, suplico a la Prensa de todos los matices, en nombre de los interesados, se haga eco de sus justas aspiraciones; contraste cuál es en sí el asunto con la forma expuesta en el informe; se percate de la verdadera situación y de la justicia que les asiste en su petición, y les ayuden a conseguir el cumplimiento de un derecho reconocido hasta por el Supremo Tribunal de la nación.—Angel A. Castilforte del Rincón, secretario de la Confederación nacional de Maestros.»

Coincidimos con el señor Castilforte, y aplaudimos su actitud decidida.

Cuando se acerque la época de formar los presupuestos del Estado, será éste uno de los asuntos en que habrá necesidad de insistir, si se quiere que haya clases de adultos.

Sacerdotes y Maestros.—Nuestro apreciable colega el diario de Madrid, «Informaciones», dedica un artículo a exponer la necesidad extrema en que viven en España el clero rural y los Maestros de derechos limitados, y dice:

«Concédase al clero la indispensable mejora que pide para que cese la dolorosa agonía en que están sus clases inferiores, y a la vez hágase lo mismo con la otra clase olvidada, con los que moldean el entendimiento de la niñez, adecuándolo para la lucha por la vida. Nadie verá con malos ojos que se remedie la injusticia, tanto más notoria cuanto que la importancia de las funciones ejercidas por sacerdotes y Maestros se define por sí misma.

En el día de hoy es absurdo que el Estado otorgue a personas de carrera sueldos menores de 2.500 pesetas anuales. Aún esto no tiene nada de espléndido, según están las cosas. ¿Que el Tesoro anda medianamente? ¿Que se impone por manera perentoria la necesidad de economías? Sí, cierto; mas siempre cabe hacerlas en alguna parte, buscando ponderación equitativa. Lo que no debe ni puede admitirse es que el premio seguro a una carrera del Estado sea un régimen de continua miseria.»

Tiene muchísima razón el colega.



Sobre vacaciones.—Nuestro apreciable compañero D. Adolfo Maíllo García nos envía un artículo sobre el ya manido asunto de las vacaciones. El señor Maíllo no quiere largas vacaciones; pero mientras no haya buenos locales de Escuela, considera que es criminal encerrar a los niños en locales estrechos y malsanos, donde con pretexto de desarrollar su inteligencia, atentamos contra su salud y desarrollo físico.



Una conferencia.—El pasado martes, a las siete y media, en el Museo Pedagógico Nacional, dió D. Agustín Nieto Caballero, profesor del Gimnasio Modelo, de Bogotá (Colombia), una interesante conferencia sobre el tema «Una Escuela nueva en Bogotá».

Hizo la presentación del conferenciante el director del Museo, señor Cossío, quien con su habitual maestría trazó la figura del señor Nieto. Dijo de él que

pertenecía a la generación que en Colombia se llama de 1910, o de la independencia, que, como la española del 98, tiene como características, la crítica acerba de todos los valores tradicionales, la aspiración a la universalidad, el amor a la cultura y la fe en la eficacia de la acción.

Fué la conferencia del señor Nieto interesantísima. En ella, con una claridad propia de los buenos conversadores, con gran emoción y entusiasmo de apóstol, nos contó la trayectoria toda que ha seguido la creación y sostenimiento hasta hoy del Gimnasio, fundado en Bogotá por un grupo de jóvenes que, salidos de la Universidad, deseosos de trabajar por la cultura patria, y convencidos de que el problema que trataban de resolver tenía su entraña en la Escuela primaria y en la secundaria, acudieron con su esfuerzo y buena voluntad a remediarlo.

Lo más simpático de la figura pedagógica del señor Nieto es que pertenece a una familia distinguida y muy rica de su país, que con brillante carrera universitaria, todas las profesiones hubieran tenido en él campo propicio al éxito, y, sin embargo, despreció toda otra posición que la vida pudiera mostrarle, para dedicarse por completo a su Gimnasio de Bogotá, donde ha conseguido resultados extraordinarios.

El señor Nieto tuvo palabras de alabanza, y mostró públicamente su gratitud a sus compañeros en estas empresas, que constituyen hoy el Consejo directivo del Gimnasio, y que como él han puesto a contribución de esa empresa su actividad y su entusiasmo.

Fué muy aplaudido.



Fiesta del Arbol.— Por iniciativa de nuestro querido compañero D. Miguel Guevara y Navalón, se ha celebrado con grande entusiasmo, en Masalavés (Valencia) la Fiesta del Arbol, en la que han tomado parte todos los niños que asisten a las Escuelas, Maestros, autoridades y numeroso público.



La cuota de oposiciones restringidas.— Como aclaración a lo dicho en esta misma sección sobre no devolución de las cuotas abonadas por algunos opositores de las restringidas, nos dice nuestro es-

timado amigo D. José María Vicente de León, que en la sesión celebrada por el tribunal el 17 de diciembre se trató el asunto en la siguiente forma:

«Dada cuenta por el señor presidente de la instancia presentada por D. Simeón González, a la que pueden agregarse otras demandas verbales hechas por diferentes opositores pidiendo les sean devueltas las cuotas que abonaron al presentar sus instancias, después de amplia deliberación, acordó el tribunal, por unanimidad, emitir el siguiente informe:

Es cierto que el artículo 19 de la Real orden de convocatoria de 9 de octubre último dispone que les sean devueltas las dietas a los opositores que no se presenten a la práctica de los ejercicios; pero no lo es menos que el artículo 16 de la misma Real orden previene que la *cantidad recaudada* será distribuida conforme a lo establecido por Real decreto de la presidencia del Directorio militar.

El párrafo 4.º del artículo 12 del Real decreto de la presidencia del Directorio militar dispone: «Los derechos de examen serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán serles devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación defectuosa, o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en él». Y el párrafo 8.º del artículo 26 del Real decreto de la presidencia de fecha 18 de junio último, dictado para la aplicación del anterior, mantiene la misma doctrina.

Considerando que una convocatoria tan numerosa como la de esta provincia exigió, para garantizar la incomunicación de los opositores en armonía con la brevedad de los ejercicios, la preparación de material adecuado al único local relativamente espacioso de que se disponía, cuyos gastos deben pagar todos los opositores, se presenten o no, pues para todos se hicieron los preparativos mencionados. Teniendo en cuenta que los decretos mencionados de la presidencia del Directorio militar se refieren a toda clase de oposiciones, y los tribunales de éstas no han de ser de peor condición que los demás, mayormente cuando ocurre como en el que informa que para abreviar la duración de los

ejercicios, economizando gastos a los opositores, se impone una labor diaria de diez o doce horas.

Este tribunal entiende que no procede la devolución de las dietas que solicita, debiendo así comunicarlo por medio de un anuncio a los señores opositores.»

Con el mayor gusto hemos reproducido esa parte del acta que se nos remite; reconocemos las razones alegadas por el tribunal, y esperamos que la superioridad resuelva ese conflicto legal planteado por dos reglas, de la misma disposición, que se contradicen.



Segunda peregrinación nacional del Magisterio Español a Roma. Aviso a los peregrinos.—A petición de muchos compañeros, se amplía el plazo de inscripción hasta fin del presente mes. Se ha pedido un permiso colectivo, que esperamos sea concedido por la superioridad. Los peregrinos recibirán en Valencia o en Barcelona la insignia y la guía en folleto impreso. La cédula de identidad y el pasaporte de frontera serán obtenidos por el Comité para todos los que se inscriban; cada uno, pues, no tendrá que llevar más documento que la cédula personal.

Se gestiona de las Compañías de ferrocarriles una rebaja desde el punto de origen al de concentración (Valencia, Barcelona o cualquiera de las estaciones intermedias de esta línea); inscribiéndose con tiempo se le mandará a cada peregrino a su residencia una tarjeta que da derecho a esa rebaja.

Noticias e informaciones:

En Valencia: D. Francisco Martínez, calle de Roterros, número 17.

En Madrid: D. Antonio Castilla, calle de Andrés Mellado, 36, pral. d.ª.

LECTURAS DE ORO

Colección de ejemplos, fábulas e historietas morales, por *D. Ezequiel Solana*.

158 páginas, 106 grabados. Ejemplar, **1,25 pesetas.**

Asociaciones de Maestros

Para los Maestros aprobados en las oposiciones restringidas. — Estimados compañeros: Os ruego a todos los que hayáis aprobado oposiciones restringidas mandéis representación a la Asamblea que ha de celebrar la Confederación de Maestros los días 23 y 24 del actual.

Con este motivo, tiene el gusto en saludaros vuestro compañero de fatigas,

GREGORIO MIGUEL

Espejo de Rebollar (Soria).



Caravaca. — Extracto del acta de la Junta general ordinaria celebrada el día 23 de enero de 1925:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Se dió lectura a la Memoria redactada por el señor Secretario de la actuación durante el pasado año, y al balance de cuentas, que presentó el señor Tesorero. Ambas fueron aprobadas, y por aclamación se acordó consignar un expresivo voto de gracias para la Junta directiva.

3.º Se ratificó el acuerdo de pedir a la Superioridad un cursillo de perfeccionamiento para los Maestros de este partido, y de rogar al señor Inspector de la zona y a la señora Inspectora de esta provincia que, si lo tienen a bien, acepten el trabajo de organizar y dirigir dicho cursillo.

4.º Se procedió a la elección de Junta directiva para el presente año, siendo reelegidos todos los señores de la anterior, y quedando, por tanto, constituida del modo siguiente:

Presidente, D. Pelayo Gallego Escamez; Vicepresidente, doña Julia Leal Páramo; Secretario, D. Ildefonso Mozas García; Tesorero, D. Francisco Reyna García; Vocal en Calasparra, doña Patrocinio Sara; ídem en Cehégín, doña Elena Fernández; ídem en Moratalla, doña Rafaela Loja.

Todos estos señores agradecieron la confianza que en ellos se deposita, a la que prometen corresponder poniendo todo su entusiasmo y buena voluntad al servicio de la misión societaria que se les confía.

El Presidente, PELAYO GALLEGO ESCAMEZ.—El Secretario, ILDEFONSO MOZAS.

ECOS DEL MAGISTERIO

II. **¡Revisión del Escalafón!**—En mi artículo anterior, decía: «No caben términos medios; lo que se impone es la supresión total del mismo, «en lo que afecta a la parte económica», etc.; de lo que han podido deducir opino debe continuar el Escalafón, fuera de lo que se refiere a los ascensos, y así es en efecto.

La parte económica, entiendo, debe regirse independientemente de la administrativa. Los ascensos deben regularse por períodos fijos de tiempo, y si bien todos pueden ser en la misma cantidad, creo deben ser más frecuentes en los primeros años, que es cuando más se necesitan, por razones de todos conocidas, y que no opino necesario enumerar, y cuando menos se cobra.

Establecido el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, y creando diez ascensos fijos de

500 pesetas cada uno, debidamente distribuidos, con arreglo a las necesidades sociales, podrían llegar todos, dentro de la vida profesional probable (treinta años), a disfrutar del sueldo máximo, lo cual no sucede ahora, ni es posible; y así como de esta forma se premiará por igual el trabajo realizado al frente de la Escuela, es justo también tenga alguna compensación el tiempo que cada uno se vea precisado a ejercer en pueblos de escaso vecindario, con los alicientes que éstos tienen, con pésimas vías de comunicación, sin servicio médico-farmacéutico, sin sociedad; y para esto es para lo que debe existir el Escalafón, para regular los traslados, pero un Escalafón verdad, que a partir del formado el año 12, o del 17, me da lo mismo, ocupe cada uno

el lugar que le corresponda con arreglo a los servicios prestados.

Creo es este un asunto que interesa muy mucho lo miren con detenimiento todos, que se medite, que se piense lo que conviene al Magisterio en general, pues las reformas en nombre de una colectividad deben pedirse teniendo muy en cuenta el sentir y las necesidades de la mayoría, nunca con arreglo al criterio y conveniencia de un grupo determinado; por consiguiente, antes de juzgar en definitiva, debe examinarse detenidamente el porqué y cómo de las manifestaciones hechas por todos, pues no debe ser suficiente el que lo proponga Fulano, para apoyarlo, ni que lo haya expuesto Zutano, para combatirlo; antes de decidirse en pro o en contra, hay que ver si es conveniente, sin fijarse de quién procede; hay que dejarse de apasionamientos y juzgar estas cuestiones con mucha nobleza, con una gran alteza de miras, si es que queremos se nos atienda y obtener reformas beneficiosas para todos.

CASTILFORTE DEL RINCON



Oposiciones restringidas al primer Escalafón.—A nadie se le ocultan las dificultades económicas que tienen que vencer los Maestros nacionales que concurran a las oposiciones de referencia, máxime los que residan en poblaciones muy distantes de la corte, y cuyos viajes, de ida y vuelta, pueden costarle hasta 150 pesetas.

Irrefutable esta verdad, se hace equitativo que las autoridades del ramo excojiten los medios de abreviar los ejercicios y hacer menos onerosos los dispendios; de lo contrario, se diría que los sueldos a disfrutar quedarían vinculados en los compañeros de Madrid y sus cercanías, ya que a los de provincias les sería imposible sufragar tanto gasto.

Convencido de que la Superioridad quiere dar toda clase de facilidades, y que ningún Maestro pueda objetar parcialidad hacia un sector determinado, esta hipótesis me decide a proponer una idea, que será acogida con el beneplácito de la mayoría de los aspirantes, y es la siguiente: que se formen grupos de veinticinco opositores cada uno, que efectuarán los ejercicios en el plazo máximo de diez días; que al terminar todos los

grupos, el Tribunal forme la lista de mérito, que publicará la «Gaceta», para conocimiento de los interesados.

Con este procedimiento se disminuirían los gastos, y la enseñanza no sufriría las consecuencias del abandono del Maestro propietario. Ejemplo de este procedimiento lógico nos lo dan las oposiciones a Inspectores de Hacienda que actualmente se celebran en Madrid.

Si todos los opositores están conformes con esta manera de pensar, que lo hagan presente al Directorio.

MELCHOR B. F. Y CASTIÑEIRAS

La Coruña.



A los Maestros nacionales.—Habiendo fallecido el Maestro nacional de Briongos de Cervera (Burgos), D. Emilio del Cura Antón, y dada la crítica situación en que ha quedado la viuda, que desde hace bastantes años está enferma, más cuatro hijos sin derecho a pensión, ruego encarecidamente a todo los compañeros contribuyáis cada cual con lo que tengáis voluntad, para remediar esa infortunada familia, para lo cual desde hoy queda abierta una suscripción, de cuyos donativos se harán cargo los Habilitados de cada provincia y partido, quienes, después, espero tengan la bondad de remitirlo a Vizcaya, Sestao, calle de Rivas, número 42, planta baja, a nombre de Emilio Pérez Peñacoba.

UN COMPAÑERO



Sobre quinquenios.—Hace pocos días leí en esta importante revista profesional un escrito del compañero Sr. Bolera, en el que aboga por el ascenso en la forma de quinquenios, afirmando, aunque sin justificarlo con datos, que es mucho mejor, porque los ascensos son más rápidos, porque no engendran luchas, etc.

Para cualquier mejora en los sueldos o rapidez en los ascensos, lo primero que se necesita son pesetas, y como el Directorio no creo que esté dispuesto a concederlas para este fin (buena prueba de ello la reciente resolución desestimando la instancia de varios Maestros que pretendían aumentos en la gratificación de adultos, aumento que a todos los que damos esas clases nos parecía justificado), huelga por ahora cuanto se diga en fa-

vor o en contra de la mencionada reforma; sin embargo, allá va mi opinión modestísima, pero razonada. El ascenso por quinquenios no reporta, a mi juicio, ventaja ninguna, y sí algunos inconvenientes.

En efecto: fijémosnos en una categoría cualquiera, la de 3.500, por ejemplo. Desde 1.º de julio de 1922 al 31 de diciembre de 1924 han ascendido 326 individuos, es decir, 150 al año, o lo que es lo mismo, 750 en el quinquenio, que a 500 pesetas cada uno suman 375.000. Esta es, pues, la cantidad con que en dicho período de tiempo ha sido mejorada la expresada categoría. Apliquemos ahora esa misma suma en forma de quinquenio, y tendremos: 375.000 entre 1.253, que son los compañeros que figuran en 3.500, corresponden 300 pesetas a cada uno. En la forma actual de Escalafón, el último de la repetida categoría tardará, en buena lógica y aproximadamente, ocho años y cuatro meses en ascender, y obsérvese cómo la razón de 300 a 500 es la misma que de cinco años a ocho años y cuatro meses, y siempre asciende primero por Escalafón el que tiene más antigüedad, como es de justicia, pues no creo ni es admisible que se pretenda igualar en derechos al que sólo tiene seis años de servicios con el que tiene once.

Si los quinquenios fueran de 500 pesetas, tendríamos: $1.253 \times 500 = 626.500$. Con esta cantidad también ascienden todos a las 4.000 por el Escalafón. Este mismo razonamiento es aplicable— y esto no necesita demostración— a cualquier otra categoría. Luego queda demostrado que la ventaja del quinquenio en el orden económico no es más que una ilusión.

En el orden administrativo, sólo inconvenientes le encuentro a la reforma, prescindiendo de la demostración por no hacer demasiado extenso este escrito.

MANUEL LEMA MORALES

Gibraleón (Huelva).



Al margen de un Real decreto.—Con este mismo rótulo encabezamos en la página núm. 631 de este nuestro muy querido portaestandarte, **El Magisterio Español**, un artículo en el que abogábamos ser incluidos en el articulado del Real decreto promulgado con fecha 25 de abril del pasado año, en el cual se

establece que a los funcionarios del Estado, para los fines de la jubilación, les serán abonables los servicios que hubieren sido prestados por los mismos interinamente. Y decíamos que, no obstante su claridad meridiana, los Maestros parece ser que no estamos incluidos en el mismo.

Pues bien; ese artículo nos ha proporcionado un gran número de felicitaciones, que agradecemos en lo mucho que valen, y hasta algunos se permiten abrirnos nuevos horizontes para continuar la campaña.

Don A. Gaspar Valcarce, de Pradosegar (Ávila), se pronuncia en favor de un llamamiento general a los compañeros, y acudir al pleito contencioso, si es que el citado Real decreto no se hace extensivo al Magisterio. También dice, con fundadísima razón, que en tiempos antiguos (y en los actuales también, estimado colega) ingresaron los interinos a favor del Estado grandes cantidades, que no disfrutaron más, pues gozaban de medio sueldo, con su descuento del seis por ciento para la Caja de Derechos pasivos.

Y es muy cierto todo, como muy cierto es también que en la actualidad quien interina, si bien no está a mitad de sueldo, subviene con su seis por ciento para la susodicha Caja de pasivos, sin que a él le lleguen en su día tales beneficios.

Esta es, pues, la situación de los servicios interinos de los Maestros de ambos Escalafones, y como a todos afecta, desde el número 1 al último número de los mismos, a todos nos compete el velar por nuestros intereses, y quien se oponga a ello, que no se opondrá, sería un hijo espurio de la digna y honrosa clase a que pertenecemos.

No estoy de acuerdo con el señor Valcarce en eso de que seamos nosotros los que vayamos al pleito contencioso, no, quien debe de ir es nuestra muy honorable Asociación Nacional, por mediación de la Permanente, pues en ella tenemos nuestros delegados que para imponérselo están, porque para eso fueron elegidos por la masa común del Magisterio en todas las provincias.

Nuestra Asociación general tiene personalidad jurídica, y ella fué constituida para ser portaestandarte de nuestras legítimas aspiraciones.

Con estas líneas quedan contestados todos los que me asedian con cartas diariamente tendentes a lo contencioso...

Y ahora... la Asociación general del Magisterio tiene la palabra. ¡Nobleza obliga!

RAFAEL MONTES TRAPERO

Miguel Ibáñez (Segovia).



Sobre los tres años.—Respeto en un todo las diversas opiniones que sobre este punto se han publicado, ya que cada una expone los argumentos que cree oportunos para justificarse. Todo tiene su pro y su contra.

Que el legislador ha creído (y ese es parece el espíritu) que la enseñanza sale perjudicada con el continuo cambio de Maestro; que algunos compañeros, pecando quizá de egoístas, abusaban del número que en el Escalafón tienen, trasladándose en todos los concursos con perjuicio de un tercero, no lo discutimos; reconocemos desde luego esa realidad.

Sin contar con que la opinión del 95 por 100 de los Maestros es que no haya restricción alguna en los traslados, ¿no me negaréis ningún compañero, ni el mismo legislador se atrevería a negarlo, que si con el continuo cambio la enseñanza no puede estar bien atendida, ¿podrá estarlo en aquella Escuela en que el Maestro no puede tener, por causas ajenas a su voluntad, la suficiente fuerza de ánimo por habérsela arrebatado los desengaños e inconvenientes que ha encontrado en la localidad?

Que se hubiera informado antes, me diréis. Bien. Pero los informes que se reciben, pregunto yo, ¿son siempre verídicos? ¿Se pueden decir todas las contrariedades de un pueblo? ¿Quién puede garantizar la salud? Decidme ahora: un compañero contrariado por una causa grave, que no es él el culpable, pero que se le hace la vida imposible, ¿os extrañará que quizá se aleje un tanto en el cumplimiento del deber, y más sabiendo que han de transcurrir tres años en esa lamentable situación? ¿Trabaja con gusto? ¿Su labor podrá ser fructífera? No, y mil veces no. Para trabajar, y sobre todo en la enseñanza, se necesita no tener contrariedades al

ánimo que sean capaces de contrarrestar en absoluto la mayor fuerza de voluntad.

Por otra parte, con el actual sistema de proveer las Escuelas, ¿veis perjudicados los derechos de nadie? Tampoco; ya que la prelación la tiene el que mayor tiempo de servicios lleve en la Escuela desde la que solicita. ¿A qué, pues, la restricción nada menos que de tres años? Creo debe desaparecer esa traba y dejar en plena libertad para trasladarse, o, a lo sumo, la permanencia de un año, ya que ni la enseñanza sale perjudicada ni se lesionan los derechos adquiridos por ningún compañero.

Como ahora de momento no ha de hacerse uso de las tarjetas peticionarias hasta tanto no se den las vacantes del semestre último, bien podría autorizarse para que tomasen parte en el turno voluntario todos los Maestros a quienes conviniese, sin limitación de tiempo.

UN MAESTRO



Es más que vergonzoso.—Se habla mucho de la reforma del Estatuto, y a menudo leo peticiones de mejora en varios sentidos; pero ni siquiera he visto en este héroe del Magisterio un solo juicio que hable de la imperante necesidad—tanto o más que las otras, si es que nos queremos resguardar de los ataques del caciquismo—, en lo concerniente a la defensa personal.

Cae en mi poder, hace poco tiempo, el Estatuto municipal, y en él encuentro que en su artículo 238 dice: «Si los tribunales declarasen indebidamente una destitución, el secretario tendrá derecho a exigir el sueldo no percibido desde que aquélla se acordó, y deberá abonarlo el Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil a los concejales que votaron dicha destitución, que será solidaria, etc.»

Es más que vergonzoso que después de tantos Estatutos de Maestros, tantos expedientes sobreseídos, tantas denuncias como continuamente llueven sobre estos indefensos funcionarios, tengamos el Estatuto del 23, que sólo castigos impone, sin ocuparse absolutamente nada del porvenir del Magisterio en el tiempo que dure la suspensión. Bien claro demuestra esto la Orden del 23 de ju-

nio del pasado año contra un Maestro toledano, negándole la mitad del sueldo después de sobreseído el expediente. ¿Es que otros funcionarios son más honrados que el Magisterio? ¿Son siempre justas las acusaciones? ¿No hay falsedad en las denuncias?

A la consideración de la clase lo expongo para que cree opinión, y a la de las autoridades que corresponda para que al reformar el Estatuto pueda muy bien ser incluido el artículo antes citado, abonando la Administración o los causantes de la denuncia el sueldo

del tiempo por que haya estado el Maestro en suspenso, y pudiendo exigirle las responsabilidades correspondientes a los acusadores. De esa manera, cuando a un compañero se le forme expediente, no será por molestarlo y hacerle perder su paga, y así nos libraremos de una vez para siempre del caciquismo reinante o del odio por las diferentes maneras de pensar.

Lo pido porque es razonable, porque es de justicia.

JOSE VARA MARTIN
Terreras de Abajo (Zamora).

SECCION OFICIAL

9 ENERO.—OO.—PERMUTAS.—Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por doña Antonia Gálvez de las Heras, Maestra de Membrilla, y doña Isabel Córdoba Sedano, Maestra de Daimiel, ambas de Ciudad Real; don Manuel Andrés Serrano, Maestro de Alás (Lérida), y D. José Casado Moralejo, Maestro de Otero de Sanabria (Zamora), y doña Antonia López de Miguel, Maestra de Peñalcázar (Soria), y doña Juana Dorado Ruiz, Maestra de Villaverde del Ducado (Guadalajara).—(B. O. 23 enero.)

9 ENERO.—O.—DERECHOS LIMITADOS.—Se desestima el expediente incoado por D. Aurelio Rodríguez Martín, número 3.967 del segundo Escalafón, Maestro de la Escuela nacional de Lengua (Navarra), en solicitud de que se le declare con plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón; teniendo en cuenta que no consta que el interesado tenga oposiciones aprobadas.—(B. O. 23 enero.)

10 ENERO.—O.—NOMBRAMIENTO DE PATRONATO.—Se aprueba nombramiento de Maestra de la Escuela de Patronato de Berango (Vizcaya), a favor de doña Carmen de Berrondo, sin derecho alguno para desempeñar Escuelas nacionales, ni para cuanto se relacione con el Escalafón del Magisterio.—(B. O. 23 de enero.)

10 ENERO.—O.—RECLAMACION DE ADULTOS.—Se desestima la instancia de doña Julia Salvador Abad, viuda de D. Calixto Martín Alvarez, Maestro que fué de La Serna, en esa provincia, en solicitud de que le sean abonadas las cantidades por material de adultos, correspondientes a los cursos de 1918 y 1919-20, devengados por su esposo, y no pagados, teniendo en cuenta el informe de la Sección administrativa, que manifiesta que el Sr. Martín no rindió las cuentas correspondientes a los cursos citados, no figurando, por lo tanto, en las relaciones que se remitieron a la Superioridad.—(B. O. 23 enero.)

12, 13 y 27 ENERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Carmen Varela, Maestra de El Pastor (Cádiz), núm. 5.051; doña María Jesús López Parra, de Santo Tomé (Jaén), y se niega igual petición a don Fidel Santamaría, de Ernes (Lugo).—(B. O. 3 febrero.)

—Se conceden a doña María Monserrat Roca, Maestra de Fontrubí (Barcelona), número 7.725 del Escalafón; a D. Manuel María Senén Figueirido Taboada, Maestro de San Salvador de Conzador (La Coruña), núm. 4.980; a doña Ladislaua Rodríguez García, Maestra de Alconada (Segovia), núm. 3.484, y a doña Severina Calvo Blay, Maestra de Gisclareny (Barcelona), núm. 4.454 del Escalafón.—(B. O. 23 enero.)

12 y 16 ENERO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por doña Clara Fernández y Martínez, Maestra de La Caridad, en El Franco (Oviedo), núm. 316 del Escala fón; doña Bernarda Dueñas Coco, de Oliegos (León), 1.083; D. Vicente Pelli cer Lay, de Villar del Arzobispo (Valencia), 3.653; doña Peregrina Bouza y Ca, runcho, de Puente deume (La Cloruña), 7.071; doña Catalina Aguirre y Pisón, de Domayo (Pontevedra), 4.292, y doña Enri queta Novoa y de la Iglesia, de Carba lino (Orense), 1.111, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 3 febrero.)

15 ENERO.—O.—PERMUTA.—Esta Dirección general ha tenido a bien acce der a la permuta solicitada de sus res pectivos destinos por doña Araceli María Mendigucha, Maestra de Acrijos (Soria) y doña Juvencia Martín Vaquerizo, Maes tra de Oreja (Toledo).—(B. O. 3 febrero.)

16 ENERO.—O.—PLAZO POSESORIO. Vista la instancia suscrita por doña An tonia Mas Aguila, núm. 2.701 del segun do Escalafón, Maestra electa de Cevallá del Condado (Tarragona), en solicitud de que se autorice su posesión en dicho car go; teniendo en cuenta que cesó en su anterior Escuela de Figols (Barcelona) el 6 del pasado mes, aunque la Real or den de confirmación de su nombramien to fijaba a fecha de 1.º de diciembre pa ra posesionarse de la Escuela de Cevallá. no pudiendo por tal motivo cumplir lo ordenado ni continuar sus servicios en la enseñanza.—(B. O. 3 febrero.)

16 ENERO.—O.—SUBVENCIONES A LOS MAESTROS DE PATRONATO Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS.—En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 16 de agosto último, «Ga ceta» del 27, y para la acertada distri bución del crédito a que se refiere, a te nor de las preferencias señaladas en la regla tercera,

Esta Dirección general ha resuelto con ceder un plazo de treinta días, a parti da de la publicación de esta disposición en la «Gaceta», para que los Maestros de Patronato y las Congregaciones religio sas que ya no lo hayan verificado, soli citen, si les conviniere, la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Minis terio fuera de dicho plazo quedarán sin curso.—(Gaceta 28 enero.)

19 ENERO.—R. O.—VOCALES DE LA COMISION DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—Designados por el exce lentísimo Ayuntamiento de Madrid, Voca les de la Comisión ejecutiva de construc ción de Escuelas nacionales de Madrid, creada por Real orden de 9 de noviembre de 1922, los concejales D. Lorenzo Cou llaut Valera y D. Paulino Domingo Pé rez, en sustitución de D. Luís Sáinz de los Terreros y D. Andrés Saborit,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales de la citada Co misión ejecutiva a los concejales D. Lo renzo Coullaut Valera y D. Paulino Do mingo Pérez.—(Gaceta 1.º febrero.)

19 ENERO.—R. O.—PROFESOR DE MATEMATICAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Cá diz, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a D. Francisco Romero Carrasco, que actualmente se halla en situación de ex cedencia forzosa; quedando cancelado el concurso que para la provisión de dicha plaza fué convocado por Real orden de 27 de noviembre último.—(Gaceta 29 de enero.)

19 y 21 ENERO.—SUBASTAS DE OBRAS PARA ESCUELAS.—Se anun cian las subastas para la construcción de las siguientes Escuelas: dos unitarias en Tudelilla (Logroño), 75.340,61 pesetas; una para Aguera, agregado del Ayunta miento de Heredad de Montija (Burgos), por la cantidad de 41.617,56 pesetas; dos unitarias para San Felices (Soria), por la cantidad de 59.449,07 pesetas; dos uni tarias en Aguas de Busot (Alicante), por la cantidad de 66.497 pesetas; dos unita rias en Cabanillas del Campo (Guadala jara), dos en Cogolludo (Guadalajara), por la cantidad de 38.660,47 y 38.049,36 pesetas; dos en El Cubillo (Guadalaja ra), por la cantidad de 43.148,16 pesetas; dos en Zaorejas (Guadalajara), por la cantidad de 36.586,50 pesetas; dos en Al cocer (Guadalajara), por la cantidad de 76.163,52 pesetas y 75.174,44 pesetas, y dos en Jódar (Jaén), por la cantidad de 79.986,91 y 79.594,81 pesetas.

Los pliegos de proposiciones se abrirán el 14 de febrero próximo, y se resolverá con arreglo a las disposiciones vigentes (Gaceta 29 enero.)

21 ENERO.—R. O.—VOCAL SUSTITUTO EN LA COMISION PARA CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—Designado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el concejal del mismo D. Rufino Blanco y Sánchez para sustituir interinamente en la Comisión ejecutiva de Construcción de edificios para las Escuelas nacionales de Madrid al concejal don Lorenzo Coullaut Valera, que se encuentra actualmente en uso de licencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para dicha sustitución al citado concejal D. Rufino Blanco y Sánchez, Vocal de la Comisión indicada.—(Gaceta 1.º febrero.)

27 ENERO.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE DIBUJO. De conformidad con lo dispuesto en la

regla 5.ª de la Real orden de 22 de junio de 1918, modificada por la de 3 de octubre de 1919, y de lo prevenido en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», la provisión de la plaza de Profesora especial de Dibujo, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza las Profesoras especiales de Dibujo de Escuelas Normales que desempeñen su cargo en propiedad.—(Gaceta 7 febrero.)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Micaela Tortosa, Maestra de La Rúa (Lérida), y a doña Eulalia Leal, de Córdoba.

—Idem la excedencia ilimitada a doña Bernarda Mampero, Maestra de San Pedro de Rosadas (Salamanca).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Leria (Soria), a D. Alejandro Cosin; de la de Pastores (Salamanca), a doña Elvira Porras, y de la de Luyando (Alava), a doña Elvira de Arrieta.

—Se ordena a la Sección administrativa de Tarragona curse las relaciones y fichas de los Maestros de Falset, don Juan Viñes y doña María Mestre.

—Se dispone se otorgue en la primera corrida de escalas el sueldo de 3.000 pesetas a D. Pascual Cantabella, Maestro de Benimalet (Valencia).

—Se confirman en sus puestos: a don Florentino Rodríguez, D. Alejandro Santamaría, D. Cándido Aguilar, don Jesús Llorca, D. Santiago Viñuelas y D. Mariano Pérez Agudo, nombrados con carácter provisional para las plazas de Maestros de sección, en propiedad, de la Escuela graduada de niños del grupo escolar Príncipe de Asturias», de Madrid, quienes cesarán, res-

pectivamente en sus Escuelas de San Martín de la Tercia (León), sección de la graduada de Badajoz, Saletas (Castellón), Torreblanca (Castellón), Aldea Real (Segovia) y Oropesa (Toledo).

—Se desestiman instancias: de don Francisco Martos, Maestro de Alcalá de los Gazules (Cádiz), reclamando por no haberse cursado sus relaciones y fichas de D. Carmelo Gálvez, de Peñón de Velez de la Gomera (Africa), que pide prestar sus servicios en las Escuelas de Melilla.

—Se concede aumento de remuneración por el desempeño de direcciones de graduadas, y en virtud del censo de población, a los Maestros que están a frente de las mismas en Bilbao, Cáceres, Liñón (Lérida), Mataró (Barcelona), Linares (Jaén), Guijuela (Salamanca), Baracaldo (Vizcaya), Mocerusa (Lérida), y a los regentes de las prácticas anejas a las Normales de Albacete.

Normales.—Se declaran excedentes: a doña María Desamparados Andreu y doña Concepción Hueto, profesoras de Matemáticas de la Normal de Maestras de Cádiz, y de Labores de la de Avila, respectivamente:

—Se reclama de los directores y directoras de las Escuelas Normales remitan a este Ministerio en el término de veinte días, una relación de ayudantes de cada centro.

Crónica general, Correspondencia y anuncios

CRONICA GENERAL

En el Consejo del Directorio se aprobaron muchos expedientes de Hacienda y no se pudo terminar el estudio del proyecto de Estatuto provincial.

—En breve se publicará el reglamento de la nueva ley de reclutamiento.

—En Andújar, donde estaba pasando una temporada, ha muerto a consecuencia de un disparo de su pistola el general Dabán. Se supone que el disparo fué casual, pues nada indicaba que el general quisiera tomar tan trágica determinación.

—De Inglaterra telegrafían, que una formidable tormenta ha descargado sobre el país. La nieve y el agua cayeron en abundancia y el viento huracanado alcanzó una velocidad de 90 a 100 kilómetros por hora.

Advertimos a los lectores que no tienen abonada la suscripción por adelantado que les será suspendido el envío del periódico, sin más aviso.

CORRESPONDENCIA

Goya. S. A. Diga el número de esa Maestra. Desgraciadamente no hay esperanzas de aumentos.

Cuevas de Provanco. V. S. La jubilación de los Maestros se rige por una legislación especial.

Casetas. S. H. Consideramos ilusorio el peligro, pero no hay inconveniente en la publicación, y se hará oportunamente.

San Pedro de Valderaduey. E. A. A pesar del tiempo transcurrido no se ha abierto el plazo para reclamar de ese folleto. Todo lo del Escalafón continúa en el mayor olvido.

Iglesiafita. A. D. Puede pedir la excedencia si lleva tres años en la misma Escuela. La instancia al Subsecretario por conducto de la Sección administrativa. El plazo para concederla es muy variable. El reingreso se hace en cualquier provincia. Le cuesta cada inserción

cuatro pesetas, hecho ya el descuento de suscriptor. Si lo desea envíe el importe, aunque sea en sellos de correos.

San Román. V. V. G. Desgraciadamente no veo que haya ningún recurso legal, si no dan ahora esas plazas; tienen siempre la defensa de que los Tribunales no las han adjudicado en las provincias que así lo han hecho.

Baga. L. G. No conocemos ninguno que ahora piense ir al pleito por ese asunto; además, no sabemos tampoco si se podrá pleitear, pues para ello hay un plazo de tres meses, que deben haber pasado.

Huelva. A. C. Se tarda bastante, más de lo debido, en hacer esos nombramientos, pero no será tanto como supone al hablar de julio. Sólo puede pedir poblaciones hasta 1.000 habitantes; hay que atenerse a los grupos de población que establece el art. 15 del Estatuto.

X. X. X. Creemos que será cosa de dos o tres semanas ya; vea las instrucciones que hemos publicado para tomar posesión las Maestras.

Jaravia. J. R. La reclamación hay que hacerla en instancia. Para tener derecho a ella habría que haberla solicitado en diciembre de 1923, porque es vacante del primer semestre.

Carabanchel. S. F. Debe ser legalizada. No hace falta copiar todas esas reglas, sino lo que constituye propiamente parte personal.

Villa de Guardo. E. R. El plazo para esos recursos es el de quince días, y en ese caso han pasado muchos más, así que está en su función al no admitirlo. Las Escuelas nuevas, por lo que he dicho tantas veces en el periódico, se están dando como de nuevo ingreso. Esperamos que esto se modifique, pero aún no se ha hecho.

Ademuz. G. A. En las excedencias ilimitadas puede continuar en esa situación, sin solicitar reingreso, todo el tiempo que desee; con esta legislación puede solicitar Escuelas que no se hallen vacantes.

Colldejou. J. P. Puede solicitar o reclamar esa plaza, si los datos que me dan son absolutamente exactos.

LIBRERÍA ESCOLAR Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12, MADRID. - Esta casa no tiene sucursales.

Rábano. A. M. N. No se refiere esa Orden a los Maestros interinos; basta la instancia y la hoja de servicios.

Rodriguillo de Pinoso. O. L. Se publican todos los datos que recibimos, pero algunas se han retrasado. Pronto se debe dar la aprobación y las instrucciones para entrar en el nuevo sueldo.

Marsá. A. V. Basta un oficio entregándolo a la mano o enviado por correo certificado; no se ha pedido más. Lo más correcto sería enviarlo con otro al Jefe de la Sección, rogándole que lo cursase a la Dirección, pero esto no se ha mandado.

Lagunarrota. A. A. No creo que incurra en responsabilidad por lo de la Secretaría; puede haber denuncia. Para que no haya que faltar a la Escuela, se autorizó el cobro por recibo, sin la presentación del mismo Maestro.

Castañedo. N. F. Creo que podría ahorrarse una partida de nacimiento, pero la piden para el expediente personal. Abogaremos. No creo que se vuelva a formar ninguna nueva lista de interinos. El pensamiento es que, en adelante, todas las plazas se darán por oposición. Esta es la impresión dominante, pero nadie es profeta en su patria, y, ¡Dios, sobre todo!

Canadas de San Pedro. A. G. Todavía no es posible saber si le corresponde alguna Escuela. La clasificación va despacio, y hasta el momento de hacer el nombramiento no se sabe a quién corresponde. La clasificación de fichas consiste en colocar juntas todas las que piden la misma Escuela, pero el estudio y clasificación de los que piden la misma plaza no se hace hasta que se va a proveer, y la consecuencia de ese estudio es el nombramiento. Por eso no es fácil decir a quién corresponde hasta el último momento. Le ruego se ponga al corriente, si ha de servírsele el periódico.

Valjunquera. J. A. Lo publicaremos. Portilla. S. S. Si no ha encontrado datos de la matrícula y asistencia de esa Escuela, de la fecha 1923-24, anterior a su toma de posesión, ponga los datos de los primeros meses de este curso, salvándolo por nota, a causa de haber tomado posesión después.

Cazorla. V. G. Muy pronto se harán las confirmaciones de esos nombramientos.

Blanca. C. V. No se ha publicado todavía esa resolución, ni saldrá en la «Gaceta», sino en el «Boletín Oficial»; la verá citada oportunamente en nuestra Sección oficial, donde procuramos recoger todo lo del citado Boletín.

Pardemarín. T. A. Agradecido. Los «Anuarios» están agotados los dos; se le dará el «Manual», que estamos reimprimiendo, puesto al día. No han llegado reclamaciones. Las Maestras que no se colocan ahora serán nombradas, en buen número, cuando se termine la resolución del cuarto turno del segundo semestre habrá muchas vacantes, aunque no sabemos si alcanzará para todas. Las vacantes desiertas no se piensa proveerlas por ahora. Ha habido peticiones tan contradictorias, que se ha tomado esa resolución. Se piensa en que ha de haber oposiciones restringidas para pasar al primer Escalafón.

Siresa. M. B. No podemos, ni puede nadie, adivinar cuándo se publicará el Estatuto; se viene anunciando hace mucho tiempo como inmediato, pero no sale. Aténgase a los informes del periódico, donde se dice cuanto se puede decir.

San Lorenzo. Espero que darán plazo para solicitar cuando se aprueben las oposiciones.

ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Reconstituyentes de la sangre, superiores a la carne crida.

Opositores restringidas primer Escalafón

La ACADEMIA adscrita al Colegio Teresiano, y dirigida por Profesores Normales, tiene organizada una Sección de orientación completa por correspondencia. Informes: A. R. Charentón. María Ignacia, 6, Madrid.

Sírvanse tomar nota de mi nueva dirección:

Provincia

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Pueblo

Rogamos que todas las peticiones de traslados de residencia se hagan aprovechando este impreso, llenándole con toda claridad.

Defectos del Ripalda

Como prometimos a nuestros lectores, hacemos hoy un somero juicio crítico de los defectos pedagógicos del Catecismo Ripalda, usado en el noventa por ciento de las Escuelas.

1.º Las *respuestas* nunca contienen la doctrina completa. Y como es muy frecuente que el niño sólo aprenda de memoria la respuesta, que es lo que ha de contestar, resulta que lo aprende todo a medias. Este defecto ha sido general en los Catecismos, si bien los de Su Santidad lo han corregido.

2.º Otro defecto pedagógico del Ripalda, muy frecuente también, es que muchísimas preguntas no tienen en sí sentido completo, sino que se completan con el contexto, a veces lejano; verbi gracia, en el capítulo del Credo, estas preguntas: *¿Para qué? ¿Y podría con fe sola? Y varias veces, en otros ¿Para qué?*

3.º El tercer defecto es que se emplean muchísimo los pronombres de tercera persona, lo cual, aunque sea muy literario, es muy antipedagógico, tratándose de niños y pueblo; v. gr.: «P. ¿Y nos otros, para qué le decimos? R. Para confesarla y confirmarnos más en ella».

4.º Se emplean términos que no son corrientes en los niños, como *informar, infinitamente, estancar, la huelga, infamia, doctrinarlos, desacato...*

5.º El misterio de la Encarnación, en las ediciones usuales, es un atolladero para los niños, así como la enumeración de los *Infiernos*.

6.º En algunos puntos es muy incom-

pleto: no se habla del *Juicio*; casi nunca se dice *si un pecado es mortal*.

7.º Se pone el capítulo de *pecados* al final, cuando todo el Catecismo presupone esas nociones.

8.º Y, sobre todo, el conjunto es una reunión de fórmulas precisas, es verdad, pero poco diáfanas y transparentes a la débil mirada del niño.

En el próximo número estudiaremos las ventajas pedagógicas del Catecismo del doctor D. Federico Santamaría.

Primer sorteo de regalos

Hemos procedido al sorteo de regalos entre los suscriptores que han abonado cantidades, y que tienen billetes del número 1 al 2.000, resultando favorecidos por la suerte los siguientes:

12, 184, 294, 337, 485, 575, 687, 741, 882, 908, 1.085, 1.109, 1.207, 1.361, 1.478, 1.571, 1.633, 1.756, 1.836 y 1.912.

Los poseedores de los billetes con los números premiados pueden elegir un reloj, una pluma estilográfica o 25 pesetas de libros escolares.

Para la elección de estos regalos es necesaria la remisión del billete con el número premiado, y una peseta, en sellos, para el envío certificado del premio que se elija.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

Don Ezequiel Solana

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla — Discursos, poesías e himnos — propios para darle más esplendor. —

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS